

REPÚBLICA DEL PERÚ



## RESOLUCIÓN JEFATURAL

Surquillo, 10 de ENERO del 2023

## VISTOS:

El Memorando N° 000016-2023-OGPP/INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N°000048-2023-OGA/INEN, de la Oficina de General de Administración y el Informe N° 000018-2023-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N°31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, mediante la Resolución Jefatural N°437-2022-J/INEN de fecha 28 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2023 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, mediante el subnumeral del numeral 50.1 del artículo 50° del precitado Decreto Legislativo se establece que: "50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: (...) 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. (...)" Asimismo, señala que en caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, en el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2023 del Pliego Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas tiene presupuestado como saldos de balance en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias el monto de S/ 2 403 965.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO Y 0 0/100 SOLES), en el clasificador de ingreso 1.9.1.1.1.1 SalDOS de Balance;

Que, mediante el Memorando N°000048-2023-OGA/INEN, la Oficina de General de Administración a través de la Oficina de Contabilidad y Finanzas con el Informe N°000004-2023-OCF-OGA/INEN solicita la incorporación en el Presupuesto del Ejercicio 2023, el anticipo de Saldo de Balance 2022 de la fuente de financiamiento 13 – Donaciones y Transferencias - SIS y FISSAL, por el monto descrito en dicho informe;

Que, con Memorando N° 000016-2023-OGPP/INEN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, traslada el Informe N° 000013-2023- OPE-OGPP/INEN de la Oficina de Planeamiento Estratégico, con el cual informa que es procedente incorporación de mayores ingresos públicos de saldos de balance determinados por la Oficina de Contabilidad y Finanzas en el Presupuesto Institucional 2023, en números enteros hasta por el monto detallado en tal documento, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, en tal sentido resulta necesario incluir en el presupuesto institucional del presente año, en la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades en números enteros el importe de S/ 22 596 035.00 soles (VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, dicho importe resulta de la diferencia entre el presupuesto proyectado en el PIA 2023;

Que, mediante documento de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica encuentra viable lo requerido en el presente caso, por lo cual cumple con visar la Resolución Jefatural, en merito a lo solicitado al respecto;

Contando con el visto bueno del Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, y conformidad con lo previsto en el subnumeral 3) del numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N°016-2022-SA y el Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN aprobado mediante Decreto Supremo N°001-2007-SA;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos de saldos de balance en el presupuesto Institucional del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 22 596 035.00 soles (VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias de acuerdo al anexo 1 "Ingresos Saldos de Balance" y Anexo 2 "Egresos Saldos de Balance" que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Oficina de Planeamiento Estratégico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

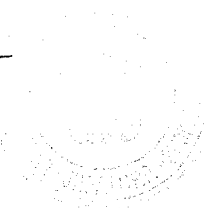
**ARTÍCULO TERCERO. -** La Oficina de Planeamiento Estratégico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborara las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Copia de la presente Resolución, se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO QUINTO:** Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas ([www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

  
**MG. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA**  
Jefe Institucional  
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



**ANEXO 01 "INGRESOS SALDOS DE BALANCE "**  
**Piligo: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS**  
**UE: 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS**

CLASIFICADOR DE INGRESOS	DETALLE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	22,596,035.00
1.9	SALDOS DE BALANCE	22,596,035.00
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	22,596,035.00
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	22,596,035.00
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	22,596,035.00
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	22,596,035.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>22,596,035.00</b>



Firmado digitalmente por  
 MIGOLLÓN MONTEVERDE  
 Director General de  
 2054984274  
 Molino: Doy V. B.  
 Fecha: 09.01.2023 21:29:05 -05:00

ANEXO 02 EGRESOS SALDOS DE BALANCE

PLIEGO: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS  
 UE: 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

CATEGORIA PRESUPUESTAL	FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD / OBRA	FF: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
						2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
						TOTAL	
0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0097. ATENCIÓN MÉDICA ES 3000365.	ATENCIÓN DEL CÁNCER	DIAGNÓSTICO DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO	137,844.00	137,844.00
0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0097. ATENCIÓN MÉDICA ES 3000366.	ATENCIÓN DEL CÁNCER	TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO	1,571,042.00	1,571,042.00
0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0097. ATENCIÓN MÉDICA ES 3000366.	ATENCIÓN DEL CÁNCER	DIAGNÓSTICO DEL CÁNCER DE MAMA	33,796.00	33,796.00
0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0097. ATENCIÓN MÉDICA ES 3000366.	ATENCIÓN DEL CÁNCER	TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE MAMA	101,742.00	101,742.00
0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0097. ATENCIÓN MÉDICA ES 3000367.	ATENCIÓN DEL CÁNCER	TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE ESTÓMAGO	1,209,670.00	1,209,670.00
0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0097. ATENCIÓN MÉDICA ES 3000367.	ATENCIÓN DEL CÁNCER	TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE ESTÓMAGO	1,288.00	1,288.00
0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0097. ATENCIÓN MÉDICA ES 3000368.	ATENCIÓN DEL CÁNCER	TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE PROSTATA	417,837.00	417,837.00
0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0097. ATENCIÓN MÉDICA ES 3000368.	ATENCIÓN DEL CÁNCER	TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE PROSTATA	19,797.00	19,797.00
0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0097. ATENCIÓN MÉDICA ES 3000369.	ATENCIÓN DEL CÁNCER	TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE PROSTATA	522,406.00	522,406.00
0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0097. ATENCIÓN MÉDICA ES 3000370.	ATENCIÓN DEL CÁNCER	TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE PULMÓN	101.00	101.00
0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0097. ATENCIÓN MÉDICA ES 3000370.	ATENCIÓN DEL CÁNCER	DIAGNÓSTICO DEL CÁNCER DE COLÓN Y RECTO	3,387.00	3,387.00
0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0097. ATENCIÓN MÉDICA ES 3000370.	ATENCIÓN DEL CÁNCER	TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE COLÓN Y RECTO	6,185.00	6,185.00
0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0097. ATENCIÓN MÉDICA ES 3000371.	ATENCIÓN DEL CÁNCER	TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE COLÓN Y RECTO	478,093.00	478,093.00
0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0097. ATENCIÓN MÉDICA ES 3000371.	ATENCIÓN DEL CÁNCER	DIAGNÓSTICO DEL CÁNCER DE HIGADO	1,829.00	1,829.00
0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0097. ATENCIÓN MÉDICA ES 3000372.	ATENCIÓN DEL CÁNCER	TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE HIGADO	6,967.00	6,967.00
0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0097. ATENCIÓN MÉDICA ES 3000372.	ATENCIÓN DEL CÁNCER	DIAGNÓSTICO DE LEUCEMIA	63.00	63.00
0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0097. ATENCIÓN MÉDICA ES 3000372.	ATENCIÓN DEL CÁNCER	TRATAMIENTO DE LEUCEMIA	31,714.00	31,714.00
0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0097. ATENCIÓN MÉDICA ES 3000372.	ATENCIÓN DEL CÁNCER	TRATAMIENTO DE LEUCEMIA	713,717.00	713,717.00
0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0097. ATENCIÓN MÉDICA ES 3000373.	ATENCIÓN DEL CÁNCER	TRATAMIENTO DE LINFOMA	21,025.00	21,025.00
0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0097. ATENCIÓN MÉDICA ES 3000373.	ATENCIÓN DEL CÁNCER	TRATAMIENTO DE LINFOMA	482,139.00	482,139.00
0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0097. ATENCIÓN MÉDICA ES 3000374.	ATENCIÓN DEL CÁNCER	PIEL NO MELANOMA	303.00	303.00
0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0097. ATENCIÓN MÉDICA ES 3000374.	ATENCIÓN DEL CÁNCER	PIEL NO MELANOMA	34,609.00	34,609.00
Totales 0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER						5,795,554.00	5,795,554.00
0104. REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0096. ATENCIÓN MÉDICA B	ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA	ATENCIÓN AMBULATORIA DE URGENCIAS (PRIORIDAD III O IV)	56,428.00	56,428.00
0104. REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0096. ATENCIÓN MÉDICA B	TRANSPORTE ASISTIDO	SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTIDO DE LA EMERGENCIA Y U	702.00	702.00
0104. REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0097. ATENCIÓN MÉDICA ES	ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA	URGENCIA ESPECIALIZADA	649,058.00	649,058.00
0104. REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0097. ATENCIÓN MÉDICA ES	ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA	DE CUIDADOS INTENSIVOS	116,559.00	116,559.00
0104. REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0097. ATENCIÓN MÉDICA ES	ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA	QUIRÚRGICA	75,168.00	75,168.00
0104. REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0098. SERVICIOS DE DIAGN	ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA	DE TRAJE	38,405.00	38,405.00
Totales 0104. REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS						936,320.00	936,320.00
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0097. ATENCIÓN MÉDICA ES 9999999.	SIN PRODUCTO	DISPONIBILIDAD DE ALIMENTOS CON CALIDAD NUTRICIONAL	636,002.00	636,002.00
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0097. ATENCIÓN MÉDICA ES 9999999.	SIN PRODUCTO	ATENCIÓN EN CONSULTAS EXTERNAS	360,830.00	360,830.00
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0097. ATENCIÓN MÉDICA ES 9999999.	SIN PRODUCTO	OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS	650,670.00	650,670.00
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0097. ATENCIÓN MÉDICA ES 9999999.	SIN PRODUCTO	PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS SUBSIDIARIAS TARIFADAS	236,640.00	236,640.00
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0097. ATENCIÓN MÉDICA ES 9999999.	SIN PRODUCTO	TRATAMIENTO DEL CÁNCER RENAL	14,193.00	14,193.00

ANEXO 02 EGRESOS SALDOS DE BALANCE

PLIEGO: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS  
 UE: 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

(Importe en Soles S/)

CATEGORIA PRESUPUESTAL	FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD / OBRA	FF: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
						2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.5 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	TOTAL
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0097. ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	SIN PRODUCTO	5006209. PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE C	990,231.00		990,231.00
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0097. ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	SIN PRODUCTO	5006372. HEMODIÁLISIS POR INSUFICIENCIA RENAL	17.00		17.00
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0098. SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	SIN PRODUCTO	5001189. SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	233,686.00	91,043.00	324,729.00
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0098. SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	SIN PRODUCTO	5001569. COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	11,642,797.00	967,292.00	12,610,089.00
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0098. SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	SIN PRODUCTO	5002202. PROCEDIMIENTOS DE HEMOTERAPIA BANCO DE SANGRE, ORGANOS Y TEJIDOS	40,760.00		40,760.00
Total 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS						14,765,066.00	1,099,095.00	15,864,161.00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS</b>						<b>21,436,940.00</b>	<b>1,099,095.00</b>	<b>22,536,035.00</b>



Firmado digitalmente por:  
 MCGOLLOM MONTEVERDE  
 Angelica Del Rosario FAU  
 20514564778 hard  
 Melivo: Dey V B  
 Fecha: 09.01.2023 21:29:26 -05:00